



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 237 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece, entre otros, el deber de desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio, siendo su inobservancia pasible de medida disciplinaria. Asimismo, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece, los principios de probidad, idoneidad y veracidad en el desempeño de sus funciones de todo servidor del Estado.

Que, por otra parte, el Código Penal peruano vigente, tipifica en sus artículos 427 y 428, los delitos de falsificación de documentos y de falsedad ideológica, respectivamente.

Que, en materia de contrataciones públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 2, entre otros principios, el de "integridad", que impone a los participantes del proceso de contratación en cualquier etapa de éste, a asumir una conducta guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Que, a través del Pedido N° 173-2023-GOREMAD/CR-ECLC, se propuso remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios y a la Procuraduría Pública Anticorrupción de Madre de Dios, los actuados relacionados con la presunta falsificación de documentos, presuntas irregularidades presentadas en el Concurso Público para Selección de Personal CAS N° 003-2023 correspondiente a plazas de Técnicos(as) Enfermeros(as) que afectaría la legalidad y transparencia del mencionado concurso, a fin de esclarecer debidamente los hechos e iniciar las acciones legales que correspondan y disponer las acciones administrativas correctivas.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Oficio N° 146-2023-GREMAD/HSR-DPTOENFERMERIA, emitido y recibido con fecha 02 de octubre del 2023, la Lic. Enf. Emperatriz HUAMANCHAU CCORAHUA, integrante de la Comisión CAS 2023, pone en conocimiento del Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa, Méd. Luis Humberto CHAVEZ CELIS, aseverando que la publicación de los resultados finales no corresponde a su firma, según detalle: 1) Se ha pretendido beneficiar a una persona que no corresponde al Cuadro de Méritos; 2) Se ha publicado los resultados finales de ganadores en fotocopia con una firma que nunca estampé el día viernes 29 de setiembre del 2023; 3) Comparándose el Cuadro de Méritos que firmé con lapicero azul con el cuadro de resultados finales en fotocopia, se evidencia modificación de datos y modificación del cuadro de méritos de los postulantes; 4) Se pretende acusarme de generar conflictos, poniendo en duda mi honorabilidad.

Que, mediante Oficio N° 437-2023-GOREMAD-CR/CD, de fecha 03 de octubre del 2023, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Madre de Dios, solicitó información con carácter de urgente al Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa, sobre las supuestas irregularidades presentadas en el Concurso Público para Selección de Personal CAS N° 003-2023, correspondiente a plazas de Técnicos(as) Enfermeros(as).

Que, en atención a lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 224-2023-RMDD/CR, la Comisión Especial de Fiscalización, ha emitido el Informe N° 0044-2023-GOREMAD/CPYF, por el cual propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0044-2023-GOREMAD-CPYF, de la Comisión Especial de Fiscalización, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 224-2024-RMDD/CR, sobre presunta falsificación de documentos e irregularidades presentadas en el Concurso Público para Selección de Personal CAS N° 003-2023, correspondiente a plazas de Técnicos(as) Enfermeros(as), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Informe de Fiscalización mencionado en el artículo precedente y sus antecedentes, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios; a la Procuraduría Pública Anticorrupción de Madre de Dios, y a la Fiscalía Penal Especializada en delitos cometidos por funcionarios públicos de Madre de Dios; a fin de esclarecer debidamente los hechos e iniciar las acciones legales que correspondan a los responsables, según el tipo y grado de responsabilidad penal, civil y/o administrativa, respecto a la presunta falsificación de documentos, presuntas irregularidades presentadas en el Concurso Público para Selección de Personal CAS N° 003-2023, correspondiente a plazas de Técnicos(as) Enfermeros(as), en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, a la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, la emisión de un informe detallado y documentado respecto a las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, sobre la presunta falsificación de documentos e irregularidades presentadas en el Concurso Público para la Selección



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



de Personal CAS N° 003-2023, correspondiente a plazas de Técnicos(as) Enfermeros(as), en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO